



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

N° 2431 Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 29 de Septiembre de 2015

Boletín Oficial Municipal N° 2431
Corrientes, 29 de Septiembre de 2015

Resolución

N° 2259: Autoriza el incremento de las partidas solicitada, el Ministerio se compromete a transferir a la Municipalidad un Aporte No Reintegrable.

N° 2260: Autoriza la venta del Motovehículo: Marca: GUERRERO, Motor N° 139FM*2000008143*, Cuadro N° LAAXCBLBY0007128, Dominio: “888DAS”, a través del procedimiento de Subasta Publica Administrativa.

Resoluciones Abreviadas:

N° 2241: Da de Baja por Fallecimiento al Sr. ZARATE, José Antonio, Planta Permanente, quien cumplía funciones en la Dirección General de Obras de Arquitectura u Urbanismo de la Secretaria de Infraestructuras.

N° 2242: Acepta la renuncia la cargo al Sr. ARCE, Armando, Planta Permanente, dependiente del Departamento de Barrido y Operativos Especiales de la Secretaria de Ambiente, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria.

N° 2243: Acepta la renuncia la cargo a la agente RAMIREZ, Guillermina, Planta Permanente, dependiente del Dirección General de Saneamiento y Bromatología de la Secretaria de Ambiente, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria.

N° 2244: Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, al agente Silva Mario Ramón.

N° 2245: Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, y a la Bonificación por Tareas Hospitalarias-Asistencial a la agente Cano Ángela Ramona.

N° 2246: Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, y a la Bonificación por Tareas Hospitalarias-Asistencial a la agente Reyes Anastacia.

N° 2247: Reencasillar a la agente Navarro Raúl Alberto y otorgar el Adicional Bonificación por Tareas Hospitalarias-Asistencial

N° 2248: Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, y a la Bonificación por Tareas Hospitalarias-Asistencial a la agente Ojeda Victoria Marta.

N° 2249: Asigna la Bonificación por Tareas Infectocontagiosas al agente Maidana Leandra Mercedes.

N° 2250: Otorga el Adicional Contribución Gastos Discapacidad a la agente Romero Gabriela Cristina – Contrato – por atención a su hija.

N° 2251: Hace Lugar a la solicitud formalizada por la agente Alderete Silvia Delfina, y dispone el pago de la diferencia de haberes.

N° 2252: Autoriza la Celebración del Contrato con el Señor QUINTANA, Eduardo Daniel, quien prestara servicios en la Secretaria de Infraestructuras.

N° 2253: Rectificar en los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° 2231 del 17 de Septiembre de 2015, los datos personales de la Sra. Nelida Raquel Lizarro.

N° 2254: Declara de Interés Municipal la realización de la “1° JORNADA INTEGRAL DEL TRASTORNO DEL ESPCTRO AUTISTA”, que se llevara a cabo el día 26 de Septiembre en la Universidad de la Cuenca del Plata de esta Ciudad.

N° 2255: Declara de Interés Municipal al “30° FESTIVAL INTERNACIONAL DE VUELO DE BARRILETES POR LA PAZ”, que se llevara a cabo el día 11 de Octubre en Avenida Centenario y ruta 12 de esta Ciudad.

N° 2258: Reconoce el gasto en concepto de honorarios profesionales a favor del Dr. WALTER GUILLERMO GOLDFARB.

N° 2261: Exime a la Clave Comercial N° 2804 cuya titularidad corresponde al Dr. Carlos Alberto Steinschutz por el periodo de Julio a Diciembre de 2011.

N° 2262: Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, al agente Ñancul Elsa Maria Elizabeth.

N° 2263: Asigna la Bonificación por Tareas Infectocontagiosas y la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, a la agente Acevedo Adriana Alejandra.

Disposiciones Abreviadas:

Vice Intendencia:

Nº 398: Adjudica la Contratación en forma directa a favor del Sr. Ramiro Nicolás Osuna.

Nº 411: Adjudica la Contratación en forma directa a favor de “CORREA MARCELO LEONARDO”.

Secretaria de coordinación General:

Nº 421: Aprueba el tramite de Contratación Directa, adjudica a favor de la firma Comercial: GOMEZ REBECA JERUSALEN.

Nº 423: Aprueba el tramite de Contratación Directa, adjudica a favor del proveedor: MACAMAR de Leyes Juan Carlos.

Secretaria de Desarrollo Comunitario:

Nº 09: Aprueba la adjudicación en compra directa sin previo concurso de precio a favor de Álvarez Guillermo Antonio.

Nº 10: Aprueba la adjudicación en compra directa sin previo concurso de precio a favor de INFLABLES DEL NORTE de Chaile N. Dante.

Secretaria de Medio Ambiente:

Nº 353: Asigna la función de inspección a la agente CANTERO TERESA DEL ROSARIO.

Nº 354: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Gómez Juan Ramón.

Nº 355: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Elías Dafil Carolina.

Secretaria de Economía y Finanzas:

Nº 1157: Autoriza el pago de viáticos, combustible, alojamiento y otros a favor del Dr. Adolfo Gustavo Larrea.

Nº 1202: Aprueba la contratación en forma directa a favor de la firma DIKARO de TUSAR DIEGO.

Nº 1241: Aprueba la presente rendición Nº 16 del Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente, Resolución Nº 23 y 57/15.

Nº 1246: Autoriza el pago a favor de la firma GIGARED S.A. por servicios de Internet.

Nº 1247: Aprueba el pago a favor de la firma CLARO AMX Argentina S.A.

Nº 1248: Aprueba la presente rendición Nº 10 del Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Productivo, otorgado por Resolución Nº 025 y 57/2015.

Nº 1249: Autoriza el pago de viáticos, movilidad terrestre, alojamiento a favor de la Cra. Maria Julia Álvarez y Cra. Nelly Rosalía Duarte y viáticos movilidad terrestre a favor de la Sra. Otilia Duarte.

Nº 1250: Aprueba el pago de las facturas de servicios a favor de la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A.

Nº 1251: Aprueba la presente rendición Nº 9 del Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente para atender el programa de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.

Nº 1252: Autoriza la Constitución de un Fondo Común de Inversión FIMA en el Banco Galicia con fondos provenientes del Banco de Corrientes S.A.

Nº 1256: Autoriza el pago de viáticos y alojamiento a favor del Personal de esa area.

Nº 1260: Aprueba y repone la Rendición Nº 07/2015 de la Caja Chica de la Dirección General de Procuración de la Agencia Correntina de Recaudación a nombre de Carolina Landi Dias Colodrero, con cargo al Fondo Permanente.

Nº 1261: Aprueba y repone la Rendición Nº 045/2015 de la Caja Chica de la Dirección General de Comercio a nombre de Cesar Fabián Paredes, con cargo al Fondo Permanente.

Secretaria de Transporte y Transito:

Nº 299: AUTORIZAR al agente Denis Guillermo a retirar el talonario de Actas de Comprobación de la Administración General del Tribunal de Faltas.

Nº 300: Aprueba el Concurso de Precios Nº 404/15, adjudica la compra con concursos a favor de la firma “BARRILETE CREATIVO” de MORESI ADRIANA LUCIA.

Nº 301: Aprueba el Concurso de Precios Nº 405/15, adjudica la contratación con concurso a favor de la firma “SAGITARIO C&A SEGURIDAD” DE ACOSTA ANABEL DERIREE.

Boletín Oficial Municipal N° 2431
Corrientes, 29 de Septiembre de 2015

Resolución

N° 2259: Autoriza el incremento de las partidas solicitada, el Ministerio se compromete a transferir a la Municipalidad un Aporte No Reintegrable.

N° 2260: Autoriza la venta del Motovehículo: Marca: GUERRERO, Motor N° 139FM*2000008143*, Cuadro N° LAAXCBLBY0007128, Dominio: «888DAS», a través del procedimiento de Subasta Publica Administrativa.

Resoluciones Abreviadas:

N° 2241: Da de Baja por Fallecimiento al Sr. ZARATE, José Antonio, Planta Permanente, quien cumplía funciones en la Dirección General de Obras de Arquitectura u Urbanismo de la Secretaria de Infraestructuras.

N° 2242: Acepta la renuncia la cargo al Sr. ARCE, Armando, Planta Permanente, dependiente del Departamento de Barrido y Operativos Especiales de la Secretaria de Ambiente, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria.

N° 2243: Acepta la renuncia la cargo a la agente RAMIREZ, Guillermina, Planta Permanente, dependiente del Dirección General de Saneamiento y Bromatología de la Secretaria de Ambiente, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria.

N° 2244: Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, al agente Silva Mario Ramón.

N° 2245: Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, y a la Bonificación por Tareas Hospitalarias-Asistencial a la agente Cano Ángela Ramona.

N° 2246: Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, y a la Bonificación por Tareas Hospitalarias-Asistencial a la agente Reyes Anastacia.

N° 2247: Reencasillar a la agente Navarro Raúl Alberto y otorgar el Adicional Bonificación por Tareas Hospitalarias-Asistencial

N° 2248: Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, y a la Bonificación por Tareas Hospitalarias-Asistencial a la agente Ojeda Victoria Marta.

N° 2249: Asigna la Bonificación por Tareas Infectocontagiosas al agente Maidana Leandra Mercedes.

N° 2250: Otorga el Adicional Contribución Gastos Discapacidad a la agente Romero Gabriela Cristina – Contrato – por atención a su hija.

N° 2251: Hace Lugar a la solicitud formalizada por la agente Alderete Silvia Delfina, y dispone el pago de la diferencia de haberes.

N° 2252: Autoriza la Celebración del Contrato con el Señor QUINTANA, Eduardo Daniel, quien prestara servicios en la Secretaria de Infraestructuras.

N° 2253: Rectificar en los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° 2231 del 17 de



N° 355: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Elías Dafil Carolina.

Secretaría de Economía y Finanzas:

N° 1157: Autoriza el pago de viáticos, combustible, alojamiento y otros a favor del Dr. Adolfo Gustavo Larrea.

N° 1202: Aprueba la contratación en forma directa a favor de la firma DIKARO de TUSAR DIEGO.

N° 1241: Aprueba la presente rendición N° 16 del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, Resolución N° 23 y 57/15.

N° 1246: Autoriza el pago a favor de la firma GIGARED S.A. por servicios de Internet.

N° 1247: Aprueba el pago a favor de la firma CLARO AMX Argentina S.A.

N° 1248: Aprueba la presente rendición N° 10 del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, otorgado por Resolución N° 025 y 57/2015.

N° 1249: Autoriza el pago de viáticos, movilidad terrestre, alojamiento a favor de la Cra. Maria Julia Álvarez y Cra. Nelly Rosalía Duarte y viáticos movilidad terrestre a favor de la Sra. Otilia Duarte.

N° 1250: Aprueba el pago de las facturas de servicios a favor de la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A.

N° 1251: Aprueba la presente rendición N° 9 del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente para atender el programa de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.

N° 1252: Autoriza la Constitución de un Fondo Común de Inversión FIMA en el Banco Galicia con fondos provenientes del Banco de Corrientes S.A.

N° 1256: Autoriza el pago de viáticos y alojamiento a favor del Personal de esa area.

N° 1260: Aprueba y repone la Rendición N° 07/2015 de la Caja Chica de la Dirección General de Procuración de la Agencia Correntina de Recaudación a nombre de Carolina Landi Dias Colodrero, con cargo al Fondo Permanente.

N° 1261: Aprueba y repone la Rendición N° 045/2015 de la Caja Chica de la Dirección General de Comercio a nombre de Cesar Fabián Paredes, con cargo al Fondo Permanente.

Secretaría de Transporte y Transito:

N° 299: AUTORIZAR al agente Denis Guillermo a retirar el talonario de Actas de Comprobación de la Administración General del Tribunal de Faltas.

N° 300: Aprueba el Concurso de Precios N° 404/15, adjudica la compra con concursos a favor de la firma «BARRILETE CREATIVO» de MORESI ADRIANA LUCIA.

N° 301: Aprueba el Concurso de Precios N° 405/15, adjudica la contratación con concurso a favor de la firma «SAGITARIO C&A SEGURIDAD» DE ACOSTA ANABEL DERIEE.

y 30/35 se ha requerido al Registro Nacional de Propiedad el Automotor los antecedentes dominiales y a la Policía de Corrientes el informe de pedidos de secuestro. Por otra parte, del informe de Estado de Dominio del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de fojas 5/7 surge como titular dominial la Sra. CELE NATIVIDAD (D.N.I. 14.871.008), domiciliado en la ciudad de Riachuelo. A su vez, del informe de la Policía de Corrientes surge que no registra pedido de secuestro ordenado por un Órgano Jurisdiccional. Atento a que de los informes referenciados se pudo determinar la titularidad del motovehículo, a fojas 23 y 25 se procedió a la notificación fehaciente en fecha 04 de mayo de 2015, no habiéndose presentado el titular a hacer valer sus derechos en el plazo otorgado, conforme al procedimiento establecido por el Art. 4° de la Ordenanza N° 5997/2013, que expresamente establece: «Si se pudiera determinar la titularidad del vehículo o motovehículo el dueño será notificado en forma fehaciente por el Departamento Ejecutivo Municipal de la situación de la unidad y su afectación al procedimiento liquidatorio de remate, y se lo emplazara para que en el término de treinta (30) días corridos y contados a partir de recibir la citación se presente a hacer valer sus derechos, asimismo se pondrá en su conocimiento, las

obligaciones que deberá asumir, bajo apercibimiento de considerar su conducto tendiente a abdicar su derecho. Se le hará saber que podrá exonerarse de tales obligaciones, haciendo abandono expreso de la unidad a favor del Municipio.» Por otro lado a su vez, la titular en el cuerpo de la cédula obrante a fojas 27 renuncia expresamente al derecho de retirar el motovehículo de autos. En consecuencia, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para proceder a liquidar el motovehículo de autos, a través del procedimiento de Subasta Pública Administrativa, debiéndose designar el martillero Público, como así también publicar la subasta a través de Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial Municipal y en los Diarios de mayor circulación, debiéndose consignar las actuaciones en las que se ordena el remate, el Juzgado Administrativo de Faltas Municipal donde esta radicada la causa, descripción del bien puesto a la venta, lugar donde se encuentra, condiciones de la subasta y el martillero a cargo del remate, conforme a lo establecido por el Art. 7° de la Ordenanza N° 5997 de fecha 31 de octubre de 2013. CONCLUSION: Por lo expuesto, normas citadas e informes de autos, este Servicio Jurídico Permanente considera que se podrá vender el Motovehículo: Marca GUERRERO, Motor N° 139FM*200008143*,

Cuadro N° LAAXCBLBY0007128, Dominio: «888DAS», a través del procedimiento de Subasta Publica Administrativa, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 5997/2013, por lo que de coincidir con la expresado, podrá dictarse la resolución correspondiente, de conformidad al análisis que antecede».

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la venta del Motovehículo: Marca: GUERRERO, Motor N° 139FM*2000008143*, Cuadro N° LAAXCBLBY0007128, Dominio: «888DAS», a través del procedimiento de Subasta Publica Administrativa, conforme a lo establecido por la Ordenanza

N° 5997/2013, atento las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

Septiembre de 2015, los datos personales de la Sra. Nelida Raquel Lizarro.
N° 2254: Declara de Interés Municipal la realización de la «1° JORNADA INTEGRAL DEL TRASTORNO DEL ESPCTRO AUTISTA», que se llevara a cabo el día 26 de Septiembre en la Universidad de la Cuenca del Plata de esta Ciudad.

N° 2255: Declara de Interés Municipal al «30° FESTIVAL INTERNACIONAL DE VUELO DE BARRILETES POR LA PAZ», que se llevara a cabo el día 11 de Octubre en Avenida Centenario y ruta 12 de esta Ciudad.

N° 2258: Reconoce el gasto en concepto de honorarios profesionales a favor del Dr. WALTER GUILLERMO GOLDFARB.

N° 2261: Exime a la Clave Comercial N° 2804 cuya titularidad corresponde al Dr. Carlos Alberto Steinschutz por el periodo de Julio a Diciembre de 2011.

N° 2262: Asigna la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, al agente Ñancul Elsa Maria Elizabeth.

N° 2263: Asigna la Bonificación por Tareas Infectocontagiosas y la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, a la agente Acevedo Adriana Alejandra.

Disposiciones Abreviadas:

Vice Intendencia:

N° 398: Adjudica la Contratación en forma directa a favor del Sr. Ramiro Nicolás Osuna.

N° 411: Adjudica la Contratación en forma directa a favor de «CORREA MARCELO LEONARDO».

Secretaria de coordinación General:

N° 421: Aprueba el tramite de Contratación Directa, adjudica a favor de la firma Comercial: GOMEZ REBECA JERUSALEN.

N° 423: Aprueba el tramite de Contratación Directa, adjudica a favor del proveedor: MACAMAR de Leyes Juan Carlos.

Secretaria de Desarrollo Comunitario:

N° 09: Aprueba la adjudicación en compra directa sin previo concurso de precio a favor de Álvarez Guillermo Antonio.

N° 10: Aprueba la adjudicación en compra directa sin previo concurso de precio a favor de INFLABLES DEL NORTE de Chaile N. Dante.

Secretaria de Medio Ambiente:

N° 353: Asigna la función de inspección a la agente CANTERO TERESA DEL ROSARIO.

N° 354: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Gómez Juan Ramón.

Gastos y Proyección de Recursos Vigente, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la «Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control» N° 5571.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Autorizar el incremento de las partidas solicitado conforme con las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° - Sección III, Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes y en la Ordenanza N° 6019.

Artículo 2: Incrementar la proyección de Recursos del Ejercicio 2015 en la Partida:

Aportes No Reintegrables	437.771,89
TOTAL	437.771,89

Artículo 3: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección General de Presupuesto, de la Secretaría de Economía y Finanzas, a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 9° de la Ordenanza N° 6236.

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad, a la Dirección General de Tesorería, y a la Dirección General de Informes Contables para su conocimiento.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y a la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

**Cr. Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 2260
Corrientes, 23 de Septiembre de
2015**

VISTO:

El expediente N° 2462-D-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se promueve con motivo de la subasta administrativa del Motovehículo: Marca GUERRERO, Motor N° 139FM*2000008143*, Cuadro N° LAAXCBLB7Y0007128, Dominio 888DAS, en los términos de la Ordenanza N° 5997 de fecha 31/10/2013.

Que, a fs. 1, la Dirección Nacional de los registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios informa que

el motovehículo objeto de autos se encuentra registrado bajo el dominio 888DAS identificado como una unidad marca GUERRERO, modelo G 50/2001 radicado ante el Registro Seccional CORRIENTES «A» (29002).

Que, a fs. 3, obra nota del Dr. Justo Pio Sierra – Asesor Legal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, solicitando a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y créditos Prendarios, informe sobre los antecedentes de dominio del motovehículo.

Que, a fs. 4, obra verificación física del motovehículo.

Que, a fs. 5/7, obra Informe de Estado de Dominio del motovehículo, en el cual surge como titular dominial la Sra. CELE NATIVIDAD (D.N.I. 14.871.008), domiciliada en la ciudad de Riachuelo.

Que, a fs. 9 y 23, obran notas dirigidas a la Administración Gral. de Tribunal Administrativo de Faltas.

Que, a fs 13, obra copia simple de la Disposición de la Vice Intendencia N° 416 de fecha 27/10/2014, mediante la cual se ordena a los Tribunales Administrativos de Falta de la Municipalidad de la

Ciudad de Corrientes, cumplir con carácter de muy urgente y en el plazo de veinticuatro (24) horas, con la remisión de las causas que cuente con resolución administrativa de sanción condenatoria o de sobreseimiento, relacionados a aquellos vehículos o moto vehiculo que hayan sido materia de secuestro en cumplimiento de las normas vigentes y que se encuentren depositados bajo responsabilidad del municipio por un periodo de dos (2) años.

Que, a fs. 16, obra copia certificada del Fallo N° 997/2011 correspondiente a la Causa N° 2717/M/2011, referente al motovehiculo de autos.

Que, a fs. 25, obra dirigida a la Dirección General de Despacho a fin de que notifique al titular dominal del motovehiculo de autos de la procedencia de la Subasta Publica Administrativa, debiendo en el plazo de treinta (30) días corridos desde su notificación hacer valer su derecho a retirar su motovehiculo, bajo apercibimiento de considerar su conducta tendiente a renunciar a su derechos.

Que, a fs. 27, obra Cedula N° 3093, notificando en fecha 04 de mayo de 2015 a la Sra. CELENATIVIDAD (titular del motovehiculo de autos) de la nota obrante a fojas 25, donde

la titular renuncia expresamente al derecho de retirar el motovehiculo de autos.

Que, a fs 30/35, obra informe de pedidos de secuestro, expedido por la Policía de Corrientes.

Que, a fs. 42/43 obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente N° 457 del 07 de agosto de 2015, el que en su parte pertinente dice: «... Analizadas las presentes actuaciones, este Órgano Asesor considera que el caso se encuadra en la Ordenanza N° 5997 de fecha 31/10/2013, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a liquidar, a través del procedimiento de Subasta Publica Administrativa, a todos aquellos vehículos y motovehiculos, o las partes de ellos que hayan sido materia de secuestro en cumplimiento de las normas vigentes, que cuenten con resolución administrativa de sanción condenatoria o de sobreseimiento dictada por los Tribunales Administrativos de Faltas Municipal, y se encuentren depositados bajo responsabilidad el Municipio por un perdido de dos (2) años a contar de la fecha del secuestro, sin que haya sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismo o derecho a su rescate. Así tenemos, que en cumplimiento a lo establecido por el Art. 2° de la Ordenanza N° 5997/2013, a fojas 1/3

Resolución N° 2259
Corrientes, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente N° 2332-D-2015, por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para realizar incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2015, por el monto de \$ 437.771,89 (PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 89/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 a 30 obra copia del Convenio Específico de Cooperación, suscripto entre la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, el Convenio citado se suscribe a los efectos de brindar al Municipio la asistencia técnica y profesional en los procesos, temas y áreas relacionados con la «Atención al Ciudadano», así como la transferencia de fondos para que adquiera el equipamiento destinado a dichas áreas, en el marco de la «Asistencia Técnica» que lleva adelante el «Ministerio», a través de

la Secretaria de Asuntos Municipales.

Que, el Municipio se compromete a que los bienes adquiridos tendrán como finalidad el mejoramiento de su gestión mediante la vinculación informática de las distintas áreas y organismos del Municipio así como la modernización de las instalaciones de Atención al Ciudadano.

Que, «las partes» conformaran una Unidad de Coordinación Técnica que tendrá por función dar curso y aplicación al presente Convenio, la que estará integrada por el Secretario de Asuntos Municipales por el Ministerio y por el Intendente por el Municipio. «Las Partes» podrán reemplazar a sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito en forma inmediata a la otra parte, quienes serán los nuevos responsables.

Que, el Ministerio se compromete a transferir a la Municipalidad un Aporte No Reintegrable (ANR) por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 89/100 (\$ 437.771,89).

Que, según el Art. 10° de la Ordenanza N° 6236, por la cual se aprueba el Presupuesto de

Resolución N° 2259
Corrientes, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente N° 2332-D-2015, por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para realizar incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2015, por el monto de \$ 437.771,89 (PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 89/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 a 30 obra copia del Convenio Específico de Cooperación, suscripto entre la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, el Convenio citado se suscribe a los efectos de brindar al Municipio la asistencia técnica y profesional en los procesos, temas y áreas relacionados con la “Atención al Ciudadano”, así como la transferencia de fondos para que adquiera el equipamiento destinado a dichas áreas, en el marco de la “Asistencia Técnica” que lleva adelante el “Ministerio”, a través de la Secretaria de Asuntos Municipales.

Que, el Municipio se compromete a que los bienes adquiridos tendrán como finalidad el mejoramiento de su gestión mediante la vinculación informática de las distintas áreas y organismos del Municipio así como la modernización de las instalaciones de Atención al Ciudadano.

Que, “las partes” conformaran una Unidad de Coordinación Técnica que tendrá por función dar curso y aplicación al presente Convenio, la que estará integrada por el Secretario de Asuntos Municipales por el Ministerio y por el Intendente por el Municipio. “Las Partes” podrán reemplazar a sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito en forma inmediata a la otra parte, quienes serán los nuevos responsables.

Que, el Ministerio se compromete a transferir a la Municipalidad un Aporte No Reintegrable (ANR) por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 89/100 (\$ 437.771,89).

Que, según el Art. 10° de la Ordenanza N° 6236, por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos Vigente, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la “Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control” N° 5571.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de las partidas solicitado conforme con las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° - Sección III, Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes y en la Ordenanza N° 6019.

Artículo 2: Incrementar la proyección de Recursos del Ejercicio 2015 en la Partida:

Aportes	No	437.771,89
Reintegrables		
TOTAL		437.771,89

Artículo 3: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección General de Presupuesto, de la Secretaría de Economía y Finanzas, a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 9º de la Ordenanza N° 6236.

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad, a la Dirección General de Tesorería, y a la Dirección General de Informes Contables para su conocimiento.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y a la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Cr. Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2260
Corrientes, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente N° 2462-D-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se promueve con motivo de la subasta administrativa del Motovehículo: Marca GUERRERO, Motor N° 139FM*2000008143*, Cuadro N° LAAXCBLB7Y0007128, Dominio 888DAS, en los términos de la Ordenanza N° 5997 de fecha 31/10/2013.

Que, a fs. 1, la Dirección Nacional de los registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios informa que el motovehículo objeto de autos se encuentra registrado bajo el dominio 888DAS identificado como una unidad marca GUERRERO, modelo G 50/2001 radicado ante el Registro Seccional CORRIENTES "A" (29002).

Que, a fs. 3, obra nota del Dr. Justo Pio Sierra – Asesor Legal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, solicitando a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y créditos Prendarios, informe sobre los antecedentes de dominio del motovehículo.

Que, a fs. 4, obra verificación física del motovehículo.

Que, a fs. 5/7, obra Informe de Estado de Dominio del motovehículo, en el cual surge como titular dominal la Sra. CELE NATIVIDAD (D.N.I. 14.871.008), domiciliada en la ciudad de Riachuelo.

Que, a fs. 9 y 23, obran notas dirigidas a la Administración Gral. de Tribunal Administrativo de Faltas.

Que, a fs 13, obra copia simple de la Disposición de la Vice Intendencia N° 416 de fecha 27/10/2014, mediante la cual se ordena a los Tribunales Administrativos de Falta de la Municipalidad de la Ciudad de

Corrientes, cumplir con carácter de muy urgente y en el plazo de veinticuatro (24) horas, con la remisión de las causas que cuente con resolución administrativa de sanción condenatoria o de sobreseimiento, relacionados a aquellos vehículos o moto vehículo que hayan sido materia de secuestro en cumplimiento de las normas vigentes y que se encuentren depositados bajo responsabilidad del municipio por un periodo de dos (2) años.

Que, a fs. 16, obra copia certificada del Fallo N° 997/2011 correspondiente a la Causa N° 2717/M/2011, referente al motovehículo de autos.

Que, a fs. 25, obra dirigida a la Dirección General de Despacho a fin de que notifique al titular dominal del motovehículo de autos de la procedencia de la Subasta Publica Administrativa, debiendo en el plazo de treinta (30) días corridos desde su notificación hacer valer su derecho a retirar su motovehículo, bajo apercibimiento de considerar su conducta tendiente a renunciar a su derechos.

Que, a fs. 27, obra Cedula N° 3093, notificando en fecha 04 de mayo de 2015 a la Sra. CELE NATIVIDAD (titular del motovehículo de autos) de la nota obrante a fojas 25, donde la titular renuncia expresamente al derecho de retirar el motovehículo de autos.

Que, a fs 30/35, obra informe de pedidos de secuestro, expedido por la Policía de Corrientes.

Que, a fs. 42/43 obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente N° 457 del 07 de agosto de 2015, el que en su parte pertinente dice: "...Analizadas las presentes actuaciones, este Órgano Asesor considera que el caso se encuadra en la Ordenanza N° 5997 de fecha 31/10/2013, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a liquidar, a través del procedimiento de Subasta Publica Administrativa, a todos aquellos vehículos y motovehículos, o las partes de ellos que hayan sido materia de secuestro en cumplimiento de las normas vigentes, que cuenten con resolución administrativa de sanción condenatoria o de sobreseimiento dictada por los Tribunales Administrativos de Faltas Municipal, y se encuentren depositados bajo responsabilidad el Municipio por un perdido de dos (2) años a contar de la fecha del secuestro, sin que haya sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismo o derecho a su rescate. Así tenemos, que en cumplimiento a lo establecido por el Art. 2° de la Ordenanza N° 5997/2013, a fojas 1/3 y 30/35 se ha requerido al Registro Nacional de Propiedad el Automotor los antecedentes dominiales y a la Policía de Corrientes el informe de pedidos de secuestro. Por otra parte, del informe de Estado de Dominio del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de fojas 5/7 surge como titular dominal la Sra. CELE NATIVIDAD (D.N.I. 14.871.008), domiciliado en la ciudad de Riachuelo. A su vez, del informe de la Policía de Corrientes surge que no registra pedido de secuestro ordenado por un Órgano Jurisdiccional. Atento a que de los informes referenciados se pudo determinar la titularidad del motovehículo, a fojas 23 y 25 se procedió a la notificación fehaciente en fecha 04 de mayo de 2015, no habiéndose presentado el titular a hacer valer sus derechos en el plazo otorgado, conforme al procedimiento establecido por el Art. 4° de la Ordenanza N° 5997/2013, que expresamente establece: "Si se pudiera determinar la titularidad del vehículo o motovehículo el dueño será notificado en forma fehaciente por el Departamento Ejecutivo Municipal de la situación de la unidad y su afectación al procedimiento liquidatorio de remate, y se lo emplazara para que en el termino de treinta (30) días corridos y contados a partir de recibir la citación se presente a hacer valer sus derechos, asimismo se pondrá en su conocimiento, las obligaciones que deberá asumir, bajo apercibimiento de considerar su conducto tendiente a abdicar su derecho. Se le hará saber que podrá exonerarse de tales obligaciones, haciendo abandono expreso de la unidad a favor del Municipio." Por otro lado a su vez, la titular en el cuerpo de la cédula obrante a fojas 27 renuncia expresamente al derecho de retirar el motovehículo de autos. En consecuencia, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para proceder a liquidar el motovehículo de autos, a través del procedimiento de Subasta Publica Administrativa, debiéndose designar el martillero Publio, como así también publicar la subasta a través de Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial Municipal y en los Diarios de mayor circulación, debiéndose consignar las actuaciones en las que se ordena el remate, el Juzgado Administrativo de Faltas Municipal donde esta radicada la causa, descripción del bien puesto a la venta, lugar donde se encuentra, condiciones de la subasta y el martillero a cargo del remate, conforme a lo establecido por el Art. 7° de la Ordenanza N° 5997 de fecha 31 de octubre de 2013. CONCLUSION: Por lo expuesto, normas citadas e informes de autos, este Servicio Jurídico Permanente considera que se podrá vender el Motovehículo: Marca GUERRERO, Motor N° 139FM*2000008143*, Cuadro N° LAAXCBLBY0007128, Dominio: "888DAS", a través del procedimiento de Subasta Publica Administrativa, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 5997/2013, por lo que de coincidir con la expresado, podrá dictarse la resolución correspondiente, de conformidad al análisis que antecede".

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la venta del Motovehículo: Marca: GUERRERO, Motor N° 139FM*2000008143*, Cuadro N° LAAXCBLBY0007128, Dominio: "888DAS", a través del procedimiento de Subasta Pública Administrativa, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 5997/2013, atento las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**